

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD, RESPONSABILIDAD, LIDERAZGO Y COMPROMISO****A. POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST**

**Artículo N° 8.-** Es política institucional en materia de SST:

- a) Adecuar su funcionalidad y operatividad a las Políticas y Lineamientos Nacionales sobre SST, y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.
- b) Establecer, gestionar y presupuestar los recursos necesarios para proteger el bienestar, la seguridad, la salud, y la vida de todos los trabajadores y funcionarios de las áreas que constituyen la Sede Central del Gobierno Regional Piura - SCGRP, así como de los usuarios, visitantes o terceros.
- c) Promover la participación inclusiva, activa y equitativa de los trabajadores y funcionarios de las áreas que constituyen la SCGRP, y el desarrollo de principios de prevención, responsabilidad, cooperación e información, a través de consultas y capacitaciones en la gestión integral de la SST, que permitan una mejora laboral continua.
- d) Revisar de manera permanente la aplicación y difusión de los objetivos y las políticas de SST, a fin de permitir la adecuación y actualización de los Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional - ESSO y calidad en el desempeño laboral, establecidas por la autoridad competente.
- e) Combatir el consumo de sustancias cuyos efectos pongan en riesgo la SST, así como el desempeño de actividades laborales bajo sus efectos.

**B. RESPONSABILIDAD**

**Artículo N° 9.-** La prevención del riesgo y la salud en el trabajo es obligación de cada uno de los trabajadores del Gobierno Regional Piura - GRP sin distinción de nivel, cargo o función; siendo la Alta Dirección - AD de la Sede Central del Gobierno Regional Piura (SCGRP), quien asume la responsabilidad de liderar, difundir y promover su implementación, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), a través de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y con el apoyo de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST).

**C. LIDERAZGO**

**Artículo N° 10.-** La AD-SCGRP ejerce un firme liderazgo en materia de SST, en concordancia con las mejores prácticas y en el marco del cumplimiento de las normas que la rigen, y manifiesta su total respaldo funcional a la planificación, programación y actividades que se desarrollen en materia de prevención.

**D. COMPROMISO**

**Artículo N° 11.-** Acorde a las Políticas y Objetivos Institucionales, la AD-SCGRP se compromete a:

- a) Liderar, gestionar y brindar los recursos necesarios para la implementación del SGSST en la SCGRP.
- b) Gestionar y proveer los recursos necesarios para el desarrollo de todos los planes, programas y actividades del SGSST, llevando a cabo las mejoras que resulten justificadas y necesarias, a fin de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- c) Liderar y Promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, fomentando una cultura de prevención de riesgos, tanto laborales como en eventos naturales, a través de la difusión del presente reglamento, y del compromiso de cada funcionario y trabajador en el estricto cumplimiento de sus disposiciones, teniendo en consideración su participación y capacitación en prevención de SST, así como en las normas que rigen la materia.
- d) Cumplir y hacer cumplir en los diferentes niveles de responsabilidad funcional y operativa de las actividades, servicios o procesos, las normas y disposiciones que sobre materia de SST se establezcan u ordenen.
- e) Mantener una estrecha relación conjunta con el CSST, apoyando administrativa y logísticamente su funcionalidad y operatividad normada y dispuesta, consensuando mecanismos que permitan desarrollar en forma efectiva los acuerdos que dentro de sus facultades dispongan en concordancia con el marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de los mismos.
- f) Cautelar la existencia de los Documentos y Registros obligatorios establecidos por Ley, asignando y acondicionando los espacios físicos y virtuales necesarios.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL